



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A VIDENCIO DEL ROSARIO TAPIA BAHAMONDES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2144--

VALPARAÍSO, 11 NOV 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El ORD. N° 4113, de fecha 13 de octubre de 2021, mediante el cual, el Director de Serviu Región de Valparaíso, solicita asignación directa del Programa de Habitabilidad Rural para la persona que indica;
- g) El Memorándum N° 167, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que solicita otorgar la asignación que indica;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) Decreto (V. y U.) en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 4113, de fecha 13 de octubre de 2021, remitido por el Director de Serviu Región de Valparaíso, Tomas Ochoa Capelli, se solicita una asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, a beneficiaria seleccionada, que a continuación se individualiza:

VIDENCIO DEL ROSARIO	Rut 7.297.745-9
TAPIA BAHAMONDES	

[Redacted content]

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

3. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.), 2015, pueda incrementarse el monto de subsidio de la familia beneficiada por el Programa de Habitabilidad Rural, con el objeto de atender los gastos destinados a solventar su albergue transitorio.
4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 6 letra b), delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Programa de Habitabilidad Rural.
5. Que por el Memorándum N° 167, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplir los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.
6. Que existen razones sociales y jurídicas que fundamentan, y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a beneficiaria del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el artículo 8 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, por el monto de **6.5** Unidades de Fomento por el termino de **12** meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
TAPIA	BAHAMONDES	VIDENCIO DEL ROSARIO	7.297.745	9	6.5 UF	12 meses	78 UF

2. Le corresponderá a Serviu Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelto primero, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a un total de **78** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural de la Región de Valparaíso para el año 2021.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DE VALPARAISO**

NPL/CVF/SAS/YDL

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernandez, Stephanie Arcilla Sagredo
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.